Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS –ANTIOQUIA
Caldas, cuatro de agosto de dos mil veintidós

SUSTANCIACIÓN	453
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	COPERATIVA COTRAFA
DEMANDADA	HEYNER FLOREZ HOLGUIN
RADICADO	05-129-40-89-002-2018-00824-00
ASUNTO	RECONOCE DEPENDIENTES JUDICIAL

En atención al escrito que le antecede, donde el apoderado (a) de la parte demandante, solicita que se le reconozca a la estudiante de derecho ANA MARÍA RAMÍREZ PEÑA, a la Dra. SANDRA MILENA LEMA TRIANA y a la Sra. DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ MONSALVE, como dependientes judiciales, para resolver, el juzgado segundo promiscuo municipal de caldas

RESUELVE

ACEPTAR como dependiente judicial para el presente asunto a ANA MARÍA RAMÍREZ PEÑA con c.c No. 43.250.305, a la Dra. SANDRA MILENA LEMA TRIANA, portadora de la tarjera profesional No 321. 509 y a la Sra. DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ MONSALVE con c.c No. 43. 524. 063

N O T I F I Q U E S E :

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°88 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 5 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Edgar castro Córdoba
Secretario